

re epist.
Contra que redio fin al Ayuntamiento que lo firmo el
Sr. Alcalde y en fe de lo qual yo el Erro y Ayuntamiento.

Conveyendo lo inserto con las Minutas remitidas por las
D.^{tas} Diputacion de Guerra de esta Provincia, y quedando
fe y alar que no remita. Y para que conste lo digo y firmo
en esta villa de Madrid a diez y siete dias del mes de
Agosto de mil ochocientos treinta y siete.

Liz. D. Juan. Lopez Negrete



Juan Maria de
Lizasoain

[Faint, mostly illegible handwritten text visible through the paper from the reverse side.]

[Faint, illegible markings or text on the right page.]

re epist
Con lo que se dio fin al Ayuntamiento que se formó el
Sr. Alcalde y se dio y el Erro y Ayuntamiento.

Correspondiente lo inserto con las Minutas remitidas por las
D. Uste. Diputación de Guerra de esta Provincia, quedando
se, y alar que no remita. Y para que conste lo digo y firmo
en par. el Lic. D. Fran. Fernandez de Negrete Comisionario
de Vigilancia de esta Villa de Vegara, a veintinueve de
Febrero de mil ochocientos treinta y siete. #

Lic. D. Fran. Fern. Negrete



José María de
Elizondo

Comisaria de Vigilancia
pública de Vegara
y su distrito.

Habiendo sido comisionado
por la Ilustre Diputa-
cion de Guerra de la pro-
vincia para extender las
actas del Ayuntamiento,
que fue de esta villa en
1833, con arreglo a las
minutas que aquella
corporacion me dirigió,
remito a U. un cuadern-
o comprensivo de las
referidas actas y dispu-
sto fiel y legalmente con-
forme a dichas minutas
que tambien acompa-
ño a U. a fin de que así

re esp...
Con lo que se dio fin al Ayuntamiento que lo firmó el
Sr. Alcaide y se le dio yo el Erro y Ayuntamiento.

Correspondiendo lo inserto con las Minutas remitidas por las

P. M. de D.

se, yalar

separ

se rigila

Febrero

Liz

aquel como estas sean
depositadas en el Ar-
chivo del Ayuntamiento
de esta Villa, esperan-
do se servirá avisarme
en cumplimiento.

Dios que si U. m.
a. Vergara 27 de Febre-
ro de 1837.

Juan. ^{co} Ferraz Negrete

J. Alcaide de esta Villa de Vergara.